



MINISTERIO  
DE CULTURA

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA- JG No. 001/2020**

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-001/2020-MINISTERIO DE CULTURA, “INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL PARQUE INFANTIL DE DIVERSIONES”.

**MARIEMM EUNICE PLEITEZ QUIÑÓNEZ**, mayor de edad, Licenciada en Ciencias Jurídicas, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento setenta mil ciento dieciocho-ciento trece-seis; personería que compruebo con: a) Decreto Ejecutivo número UNO, de fecha diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número DOCE, Tomo CUATROCIENTOS DIECIOCHO, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, que contiene Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y mediante el cual se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, y b) Acuerdo Ministerial Número 056/2020 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinte, mediante el cual la Ministra de Cultura delega en la **JEFA DE GABINETE**, la firma de estos contratos. Quien en adelante me denominaré “**El Ministerio**”; y **JAIME ORLANDO AMAYA QUINTANILLA**, mayor de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **INGELMAT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **INGELMAT, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**EL CONTRATISTA**”; y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** de “**INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL PARQUE INFANTIL DE DIVERSIONES**”, con base a la Resolución Razonada de Adjudicación No. 045/2020, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y su Reglamento. Así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones consignadas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: El presente Contrato tiene como Objeto realizar la **INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL PARQUE**



INFANTIL DE DIVERSIONES, de conformidad a las bases de licitación, especificaciones técnicas según las partidas o ítems que se detallan continuación:

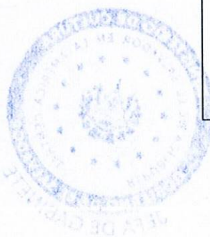
COMPONENTE 1: REPARACIÓN DEL TRENCITO DEL PARQUE INFANTIL Y REPARACIÓN DE LA VÍA FÉRREA”					
ÍTEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	SUB-TOTAL (CON IVA)
1.00			REPARACIÓN DEL TRENCITO DEL PARQUE INFANTIL		\$53,869.90
			INTERVENCIÓN EN REPARACIÓN MECÁNICA DEL TRENCITO.		\$4,777.50
1.01	1.0	SG	<b>Afinado del motor:</b> el trabajo consiste en el suministro de la mano de obra y material necesario para cambio de aceite y filtro del motor, cambio de filtro del combustible, cambio de la faja de alternador, cambio de fajas de compresor de aire, calibrado de válvulas, cambio de empaque de tapadera de puntería, cambio de manguera de manifold de admisión, lavado del motor. Repuestos nuevos de primera calidad. Incluye todo el material adicional necesario para la realización del trabajo. Motor marca TOYOTA, de camión DYNA, modelo BU20, año 82.	\$595.00	\$595.00
1.02	1.0	SG	<b>Sistema de clutch:</b> el trabajo consiste en el suministro de la mano de obra y material necesario para la reparación del sistema de clutch, a través del desmontado y montado de caja de velocidades, cambio de prensa, disco, balero de collarín y balero piloto. Cambio de retenedor trasero de cigueñal, cambio de bomba auxiliar de clutch, cambio de bomba central de clutch, cambio de aceite a caja de velocidades. Repuestos nuevos de primera calidad. Incluye todo el material adicional necesario para la realización del trabajo. El sistema de clutch es para motor TOYOTA, de camión DYNA, modelo BU20, año 82.	\$1,088.50	\$1,088.50
1.03	1.0	SG	<b>Sistema de enfriamiento:</b> el trabajo consiste en el suministro de la mano de obra y material necesario para la reparación del sistema de enfriamiento a través del desmontado y sustitución por radiador nuevo para motor DYNA BU20, cambio de tapón de radiador, cambio de refrigerante. Incluye todo el material adicional necesario para la realización del trabajo.	\$1,134.00	\$1,134.00



1.04	1.0	SG	<b>Sistema eléctrico:</b> el trabajo consiste en el suministro de la mano de obra y material necesario para la reparación del sistema eléctrico a través del re acondicionamiento del sistema eléctrico, cambio de alambrado del sistema, instalación de marcador de presión de aceite, cambio de marcador de temperatura, instalación de solenoide para precalentamiento de bujías incandescentes, cambio de farol frontal de luces, cambio de pito marca Hadley Horns H00977 c/accesorios o similar, cambio de batería y terminales, mantenimiento preventivo de motor de arranque, mantenimiento preventivo de alternador. Repuestos nuevos de primera calidad. incluye todo el material adicional necesario para la realización del trabajo	\$1,960.00	\$1,960.00
			<b>REPARACIÓN RUEDAS Y FRENOS DEL TRENCITO</b>		<b>\$34,699.00</b>
1.05	42.0	unidad	<b>Reparación de 42 ruedas y cambio de chumaceras, calzado con electrodo 7018 y rectificado según medidas de rueda 222 milímetros de pista o patín x 50 milímetros de ancho.</b>	\$266.00	\$11,172.00
1.06	42.0	unidad	Fabricación de 42 zapatas para sistema de freno que consiste en forjar hierro y soldar piezas con electrodo 7018 y montar fricción. El trabajo comprende el desmontaje de las zapatas de freno que están colocadas y el montaje de las zapatas nuevas.	\$292.60	\$12,289.20
1.07	8.0	unidad	Reparación de pistón, el cual consiste en mantenimiento general del pistón e incluye cambio de empaques	\$261.80	\$2,094.40
1.08	25.0	ML	Cambio de manguera de alta presión con accesorios para empalmar mangueras.	\$46.20	\$1,155.00
1.09	4.0	unidad	Fabricación de 4 ejes por cambio de cadena para motor, incluye transmisión hecha en barra de acero de 1 ½ x 28 plg de largo, en acero SAE 1020. La cadena es de doble eslabón, milimétrica y será comprada en base a muestra obtenida de la instalada en el motor, cambio de 5 metros de cadena doble.	\$707.00	\$2,828.00
1.10	10.0	unidad	Reparación de 10 bases de troquel, ajuste de base de zapata y ajuste de guías de freno.	\$141.40	\$1,414.00
1.11	10.0	unidad	Reparación de 10 centros de troquel y base para sujetar troquel en coche de pasajero y motor, limpieza y ajuste.	\$135.80	\$1,358.00
1.12	1.0	unidad	Suministro e instalación de COMPRESOR LK 3833 FORD 915/815 (o alguno similar), para sistema de frenos de aire, así como las mangueras, acoples y accesorios necesarios para su instalación. El trabajo incluye el desmontaje de compresor existente, así como la revisión y reparación del sistema eléctrico necesario para que el sistema funcione.	\$1,414.00	\$1,414.00



1.13	2.0	unidad	Reparación de coronas de marcha para tren, incluye el cambio de aceite, cambio de 4 retenedores de aceite, cambio de 2 crucetas, manos de obra, ajuste y limpieza.	\$487.20	\$974.40
			<b>ENDEREZADO Y PINTURA DE TRENCITO</b>		<b>\$8,877.40</b>
1.14	1.0	SG	Reparación y remoción de partes oxidadas o corroídas, sustitución de partes en mal estado, sustitución de cañuela en acceso a vagones, refuerzo de piso con lámina de 1/16" lagrimada, reparación y refuerzo de asientos con hierro angular 90 o lámina remachada, reforzar la unión del piso y paredes de vagones con ángulo de 2", enderezado de carrocería, reconstrucción de áreas dañadas o con averías de corrosión. Incluye todo el material adicional necesario para la realización del trabajo. El trabajo incluye la elaboración de 3 compuertas de locomotora, una es del lado del maquinista y las otras 2 pertenecen a la locomotora.	\$2,815.40	\$2,815.40
1.15	1.0	SG	Restauración completa de trencito, incluye los 4 vagones, la locomotora exterior e interior, asientos, piso entre otros detalles. El trabajo consiste en la remoción completa de pintura existente y enmasillada de las áreas a necesitar. Envasado con base combo pintura de primera calidad, aplicación de pintura mono capa catalizada aplicada en 4 capas. Toda la parte exterior del trencito se lijará y se removerá la pintura vieja si la pieza lo requiere, se enmasillarán las abolladuras y si pintara tanto el exterior como el interior del trencito, incluyendo piso. En la parte de la locomotora, además de reparar la superficie, se colocarán remaches y parches con lámina en los lugares que así lo requieran.	\$6,062.00	\$6,062.00
			<b>ESTACIÓN DEL TRENCITO</b>		<b>\$5,516.00</b>
1.16	1.0	SG	Cubierta de lona para sombra tipo curva, adaptada a la forma de la estructura. La lona será plastificada de 22 onzas por metro cuadrado, impermeable, tejido de nylon con laminación de PVC, anti hongos, color a escoger entre el azul, verde, rojo o naranja. Todas las áreas serán vulcanizadas con R.F. y cenefa colgante de 25 cm a los cuatro lados. Fajas de lona con ojetes de bronce No. 4, colocados a cada 20 cm al contorno para sujetar estructura. Incluye desmontaje de carpa existente, montaje de nueva carpa, amarrada con cordel Marlín blanco de 6 mm.	\$3,430.00	\$3,430.00
1.17	1.0	SG	El pintado de la estación de tren consiste en la remoción completa de pintura existente y enmasillada de las áreas a necesitar. Embasado con base combo gris marca de primera calidad, aplicación de pintura tipo esmalte, marca pintura de primera calidad, color a escoger. Toda la parte metálica se lijará y se removerá la pintura vieja si la pieza lo requiere, se enmasillarán las abolladuras	\$2,086.00	\$2,086.00

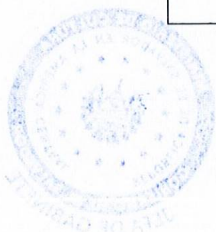


			para posteriormente pintarlas. Todos los trabajos de pintura y aplicación de base combo, serán con compresor y pistola de pintura. Ninguno de los trabajos será ejecutado con brocha o esponja.		
<b>2.00</b>			<b>REPARACIÓN DE VÍA FÉRREA DEL TRENCITO</b>		<b>\$109,005.52</b>
2.01	1100.0	unidad	Fabricación e instalación de Durmiente de concreto de 0.14x0.14x1.20 metros, concreto 350 kg/cm <sup>2</sup> , acero grado 40, 6 varillas de 3/8plg+ estribo 1/4plg@ 7 cm, incluye elaboración y colocación. Incluye 10 pruebas de laboratorio de Modulo de ruptura de concreto, tomadas al azar.	\$43.40	\$47,740.00
2.02	2200.0	u	Fabricación de placas base para sujeción con pletina de 3/16"x5" con 2 perforaciones de 9/16"	\$4.20	\$9,240.00
2.03	4400.0	u	Suministro de pernos para anclaje de Durmiente de 4"x1/2", rosca ordinaria, con tuerca y arandela de presión.	\$1.15	\$5,060.00
2.04	4400.0	u	Elaboración de brida para sujeción de Durmiente en platina de hierro de 1 1/2"x1/4", doblada a 12 grados con agujero de 9/16".	\$0.35	\$1,540.00
2.05	15.0	unidad	Suministro e instalación de Riel No. 12 X 30 PIE	\$700.00	\$10,500.00
2.06	100.0	empalmes	Suministro e instalación de 100 empalmes para riel, los cuales es una cantidad estimada, cuya cantidad final será establecida en campo y sujeta a remediación. Cada empalme requiere 4 pernos de 4 plg x 1/2" de rosca ordinaria con tuerca y arandela de presión, mas pieza de hierro de 0.40 m en pletina de 2"x1/4".	\$8.40	\$840.00
2.07	75.0	M3	Reconstrucción de banquina	\$42.00	\$3,150.00
2.08	303.6	M3	Suministro y colocación de grava No. 2 , V= 0.40 m <sup>3</sup> /ml y Colocación de grava No. 2 (35 ML/DÍA)	\$53.20	\$16,151.52
2.09	660.0	ML	Alineado y nivelado de vía (25 ML/DÍA)	\$12.60	\$8,316.00
2.10	1100.0	unidad	Desmontaje y desalojo del durmiente de madera	\$0.84	\$924.00
2.11	15.0	ML	Hechura de Muro de bloque de concreto L=15.00 M X 1.00 M (*)	\$257.60	\$3,864.00
2.12	200.0	M3	Desalojo de tierra resultado de las excavaciones (*)	\$8.40	\$1,680.00
<b>RESUMEN</b>					
<b>1.00</b>	<b>REPARACIÓN DEL TRENCITO</b>				<b>\$53,869.90</b>
<b>2.00</b>	<b>REPARACIÓN DE VÍA FÉRREA DEL TRENCITO</b>				<b>\$109,005.52</b>
<b>TOTAL COMPONENTE No.1</b>					<b>\$162,875.42</b>



**COMPONENTE 2: REPARACIÓN DE LAS 9 CARPAS DE CONCRETO Y ESTRUCTURAS DE PERÍMETRO; REPARACIÓN DE LAS 9 MAQUINARIAS DE RUEDAS ELECTROMECAÑICAS Y REPARACIÓN REFUERZO Y PINTURA EN FIGURAS DE RUEDAS ELECTROMECAÑICAS**

ÍTEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	SUB-TOTAL (CON IVA)
1.00			<b>REPARACIÓN DE LAS 9 CARPAS DE CONCRETO Y ESTRUCTURAS DE PERÍMETRO Y ELECTRICIDAD</b>		\$55,316.96
			<b>CARPAS DE CONCRETO</b>		\$45,474.53
1.01	70.0	ML	Resane de Viga Perimetral Simulada, se ha considerado el resane de fisuras menores que presentan las vigas y que se ha estimado en 70 ml, contenidas en carpas 1, 3,4,5,6 y 9 . El tratamiento estético consiste en aplicar un sellador elástico de juntas, de curado por humedad, de un componente y adhesivo multiuso a base de poliuretano	\$8.91	\$623.70
1.02	37.2	ML	Demolición y reconstrucción de Viga Perimetral Simulada en carpa 2. Se ha considerado demoler la totalidad de esta viga y sustituirla por viga simulada con estructura tridimensional de alambre de acero con alma de poliestireno, la cual ira repellada en la capa exterior con espesor de 2.5 cm con mortero SIKAGROUT o ADIGROUT. La viga ira anclada con varilla de 3/8 @20 cm a ambos lados de la viga. En anclaje sera con adhesivo y mortero estructural de reparación, de dos componentes, basado en una combinación de resinas epóxicas, para el anclaje.	\$67.62	\$2,515.46
1.03	27.0	ML	Intervención y reparación de viga de soporte de carpas No. 2, 3 y 9, consistente en la remoción de capa de recubrimiento que ha fallado, sustituyendola por el colado in situ con mortero mezcla de cemento Portland y agregados naturales con agentes cementicios expansivos. Este nuevo recubrimiento ira anclado con varillas de 3/8 corrugada @10 cm a ambos lados de la viga, con un anclaje de 1 plg con adhesivo y mortero estructural de reparación.	\$33.67	\$909.09
1.04	21.5	ML	Resane de fisuras en Vigas transversales, se ha considero el resane de fisuras menores que presentan las vigas y que se ha estimado en 21.50 ml, contenidas en carpas 2,3,5,6,8 y 9 . El tratamiento consiste en aplicar un sellador elástico de juntas, de curado por humedad, de un componente y adhesivo multiuso a base de poliuretano (SIKAFLEX)	\$8.91	\$191.57
1.05	4.0	ML	Resane de fisuras en parte superior e inferior de cono, fisura se abrirá en "V", se resanara con SIKA GROUT colocando previamente grapa de hierro de 1/4" plg epoxicada @20 cm, carpa 2.	\$16.91	\$67.64



1.06	13.0	ML	Resane de fisuras superficiales en carpas 1,6 y 8. El tratamiento consiste en aplicar un sellador elástico de juntas, de curado por humedad, de un componente y adhesivo multiuso a base de poliuretano. Previo a la colocación, la fisura debe ser ampliada con algún instrumento con punta que permita que entre el material de resane en dicha junta.	\$8.91	\$115.83
1.07	1568.4	M2	Aplicación de impermeabilizante elastomérico AQUALOCK 8000, tres manos, con preparación y lavado de superficie, incluye viga faldón en su parte expuesta a la intemperie y parte base de la viga.	\$7.45	\$11,684.59
1.08	1568.4	M2	Pintura exterior tipo Súper Paint pintura de primera calidad, aplicación de 2 manos, pintura aplicada pura, sin agregarle agua, color preparado, incluye viga faldón en su parte expuesta a la intemperie y parte base de la viga.	\$6.83	\$10,712.18
1.09	2031.30	M2	Pintura interior tipo Excello Látex pintura de primera calidad a 2 manos, pintura aplicada pura, sin agregarle agua, color preparado.	\$4.97	\$10,095.56
1.10	342.0	ML	Suministro y aplicación de pintura en baranda perimetral de carpas, pintura esmalte en baranda de caño y forro de malla ciclón, altura 0.86 mt, incluye pintura en ambas caras y preparación de la superficie.	\$6.42	\$2,195.64
1.11	55.0	ML	Suministro y aplicación de pintura esmalte en baranda de caño y forro de malla ciclón, altura 1.47mt, incluye pintura en ambas caras y preparación de la superficie (Carpa 1)	\$6.42	\$353.10
1.12	714.0	ML	Suministro y aplicación de pintura esmalte en estructura de soporte de carpas de concreto, incluye los elementos verticales y diagonales. Colores preparados a elegir. Incluye preparación de superficie.	\$6.42	\$4,583.88
1.13	10.0	ml	Reparación de concreteado en área de juegos mecánicos. El trabajo consiste en el avivamiento de la junta, colocación de grapa de hierro @ 20 cm de 1/4 epoxidada SIKADUR 31 y resanado con ADIGROUT 450. La superficie debe de quedar con un acabado presentable en la parte superior.	\$17.94	\$179.40
1.14	189.3	M2	Suministro y aplicación de 2 manos de pintura esmalte de primera calidad, colores preparados a elegir en paredes de ruedas, jardineras de ruedas y contrahuellas de acceso, incluye la preparación de superficie y reparación de grieta de jardinera de la carpa 2 con sikaflex previo avivamiento de grieta.	\$6.42	\$1,215.31
1.15	1.5	ml	Reparación de grieta de jardinera de la carpa 2 con sikaflex previo avivamiento de grieta.	\$21.05	\$31.58
<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE CARPAS</b>					\$9,842.43



1.16	2.0	unidad	Suministro e instalación de caja térmica Monofásica de 24 espacios TLM 242 OC barras de 200AMP ,General Electric. Incluye sistema de puesta a tierra con barras copperweld o de acero galvanizado de 5/8" x 8 pies norma UL, con sus respectivos accesorios y cable de conexión con punto de tierra en cada caja y resistividad menos a 25 ohmnios. Incluye candado unificado YALE de 40 mm exterior para asegurar cada una de las cajas térmicas. Los térmicos de cada una de las cajas deben de ser enviñetados para su identificación en material resistente al sol y al agua. Incluye 9 suministro e instalación de Interruptor termomagnetico de 30 AMP, 1 polo	\$331.20	\$662.40
1.17	460.0	MI	Suministro e instalación de alambre THHN 10, para uso industrial, 50% en color blanco y 50% en color negro	\$1.45	\$667.00
1.18	230.0	ML	Suministro e instalación de alambre THHN 10, para uso industrial, color amarillo o verde	\$1.45	\$333.50
1.19	230.0	MI	Suministro e instalación y canalizado de TECNO-DUCTO 1" Para cableado eléctrico más accesorios para la canalización.	\$2.83	\$650.90
1.20	9.0	unidad	Suministro e instalación de caja térmica Monofásica 2 espacios TL240 barras de 40 AMP monofásico General Electric. Incluye sistema de puesta tierra con barras copperweld o de acero galvanizado de 5/8" x 8 pies norma UL, con sus respectivos accesorios y cable de conexión con punto de tierra en cada caja y resistividad menos a 25 ohmnios. Incluye candado unificado YALE de 40 mm exterior para asegurar cada una de las cajas térmicas. Los térmicos de cada una de las cajas deben de ser enviñetados para su identificación en material resistente al sol y al agua. Incluye el suministro e instalación de 9 Interruptores Termomagnetico de 15 AMP, 1 polo.	\$131.10	\$1,179.90
1.21	18.0	unidad	Suministro e instalación de cajas galvanizadas cuadradas 4X4 con tapadera.	\$3.93	\$70.74
1.22	36.0	unidad	Suministro e instalación de focos led para intemperie y socket	\$42.78	\$1,540.08
1.23	27.6	M3	Excavación y compactación para zanja de ductos eléctricos	\$19.18	\$529.37
1.24	230.0	ML	Concreteado sobre tubería que conduce cableado eléctrico. El trabajo consiste en colocar una capa de 7 cm sobre los tubos que llevan la tubería. El concreto sera de 180 kg/cm2	\$9.66	\$2,221.80
1.25	2.0	unidad	Hechura de Pozos con tapadera de concreto	\$209.76	\$419.52
1.26	598.0	ML	Alambre THHN #12 Para cableado de focos de ruedas	\$1.10	\$657.80
1.27	9.0	unidad	Switch apagador iluminación	\$28.98	\$260.82
1.28	1.0	SG	Elaboración de plano eléctrico final de todas las instalaciones ejecutadas en formato digital (CAD)e impreso de forma legible.	\$276.00	\$276.00
1.29	9.0	unidad	Tomacorrientes dobles	\$41.40	\$372.60



2.00			<b>REPARACIÓN DE 9 MAQUINARIAS DE RUEDAS ELECTROMECÁNICAS</b>		<b>\$51,949.55</b>
			<b>MAQUINARIA RUEDA N.º 1 DE CARRO PONY</b>		
2.01	16.0	unidad	Suministro e instalación de ruedas, de nuevo rodaje de hule de diámetro exterior 40 centímetros y ancho de 52 mm. Instalación de 2 baleros KOYO y nuevos ejes	\$213.90	\$3,422.40
2.02	1.0	SG	Suministro e instalación de piñón motriz de corona, en acero vcn-150. de 12 dientes día ext. 120mm, ancho 57mm. eje 32mm.	\$967.38	\$967.38
2.03	1.0	SG	Desmontaje de la existente, suministro e instalación en caja reductora, ( de 2 piñones pequeños en acero vch-150, empaques y aceite sae-40)	\$856.98	\$856.98
2.04	1.0	SG	Desmontaje de la existente, suministro e instalación en la bufa, de retenedor y empaques rectificado de eje	\$310.50	\$310.50
2.05	4.0	unidad	Suministro e instalación de fricciones en aluminio para arrastre de piñón motriz	\$60.72	\$242.88
2.06	1.0	unidad	Suministro e instalación de motor eléctrico, monofásico, 1740 r.p.m 110/200, 3 hp MARCA BALDOR	\$1,102.62	\$1,102.62
2.07	1.0	unidad	Desmontaje de la existente, suministro e instalación de caja de arranque de motor eléctrico	\$637.56	\$637.56
			<b>MAQUINARIA RUEDA N.º 2 DE LANCHITA</b>		
2.08	16.0	unidad	Suministro e instalación de ruedas de hule, dia ext. 5", ancho 2", 2 baleros 17x10x40mm	\$171.12	\$2,737.92
2.09	1.0	unidad	suministro e instalación Piñon motriz de corona, en acero vcn-150. De 12 dientes dia ext. 120mm, ancho 57mm. Eje 32mm	\$967.38	\$967.38
2.10	1.0	unidad	suministro e instalación en Caja reductora, de 2 piñones pequeños en acero vcn-150, empaques y aceite)	\$856.98	\$856.98
2.11	1.0	unidad	Desmontaje de la existente, suministro e instalación en Bufa, de retenedor y empaques rectificado de eje	\$310.50	\$310.50
2.12	4.0	unidad	suministro e instalación Fricciones en aluminio para arrastre de piñón motriz	\$60.72	\$242.88
2.13	1.0	unidad	Revisión eléctrica de motor y cambio de capacitores	\$382.26	\$382.26
2.14	1.0	unidad	Desmontaje de la existente, suministro e instalación de caja de arranque de motor eléctrico	\$637.56	\$637.56
			<b>MAQUINARIA RUEDA N.º 3 DE AVIONCITO</b>		
2.15	1.0	unidad	Suministro y cambio de aceite y suministro e instalación de retenedores a caja reductora	\$218.87	\$218.87
2.16	1.0	unidad	alineado de polea existentes y suministro e instalación de fajas	\$168.36	\$168.36
2.17	1.0	unidad	revisión, suministro e instalación de cables dañados	\$304.98	\$304.98
2.18	32.0	unidad	suministro e instalación de cepos	\$9.66	\$309.12
2.19	1.0	SG	limpieza y engrase	\$110.40	\$110.40

2.20	1.0	SG	revisión eléctrica de motor y suministro e instalación de capacitores	\$382.26	\$382.26
2.21	1.0	SG	Desmontaje de la existente, suministro e instalación de caja de arranque de motor eléctrico	\$637.56	\$637.56
			<b>MAQUINARIA RUEDA N.º 4 CARROS LOCOS</b>		
2.22	1.0	unidad	Suministro e instalación Piñon motriz de corona, en acero vcn-150. De 12 dientes dia ext. 120mm, ancho 57mm. Eje 32mm	\$967.38	\$967.38
2.23	1.0	unidad	Desmontaje, suministro e instalación en caja reductora, de 2 piñones pequeños en acero vch-150, empaques y aceite sae-40	\$856.98	\$856.98
2.24	1.0	unidad	Desmontaje de la existente, suministro e instalación en Bufo, de retenedor y empaques rectificado de eje	\$310.50	\$310.50
2.25	4.0	unidad	suministro e instalación Fricciones en aluminio para arrastre de piñón motriz	\$60.72	\$242.88
2.26	1.0	unidad	revisión eléctrica de motor y cambio de capacitores	\$382.26	\$382.26
2.27	1.0	unidad	suministro e instalación de caja de arranque de motor	\$637.56	\$637.56
2.28	1.0	unidad	Desmontaje de la existente, suministro e instalación de pista en lamina de hierro de 3/16 rodamiento de carros	\$5,313.00	\$5,313.00
			<b>MAQUINARIA RUEDA N.º 5 CARRUSEL</b>		
2.29	1.0	unidad	suministro e instalación de bujes a todas las abrazaderas para ajuste de barras	\$1,531.80	\$1,531.80
2.30	1.0	unidad	limpieza y engrase total, revisión y ajuste de poleas, suministro e instalación de fajas	\$331.20	\$331.20
2.31	1.0	unidad	revisión eléctrica de motor y suministro e instalación de capacitores	\$382.26	\$382.26
2.32	1.0	unidad	Desmontaje de la existente, suministro e instalación de caja de arranque de motor	\$637.56	\$637.56
			<b>MAQUINARIA RUEDA N.º 6 CARRO PONY</b>		
2.33	16.0	unidad	Suministro e instalación de ruedas, de nuevo rodaje de hule de diámetro exterior 40 centímetros y ancho de 52 mm. De 2 baleros KOYO y nuevos ejes	\$213.90	\$3,422.40
2.34	1.0	unidad	Suministro e instalación de piñón motriz de corona, en acero vcn-150. de 12 dientes dia ext. 120mm, ancho 57mm. eje 32mm	\$967.38	\$967.38
2.35	1.0	SG	Desmontaje de la existente, suministro e instalación en caja reductora, (suministro e instalación de 2 piñones pequeños en acero vch-150, empaques y aceite sae-40)	\$856.98	\$856.98
2.36	1.0	SG	Desmontaje de la existente, suministro e instalación en la bufo, de retenedor y empaques rectificado de eje	\$310.50	\$310.50
2.37	4.0	unidad	suministro e instalación Fricciones en aluminio para arrastre de piñón motriz	\$60.72	\$242.88
2.38	1.0	unidad	revisión eléctrica de motor y suministro e instalación de capacitores	\$382.26	\$382.26
2.39	1.0	unidad	Desmontaje de la existente, suministro e instalación de caja de arranque de motor eléctrico	\$637.56	\$637.56



			<b>MAQUINARIA RUEDA N.º 7 CARRUSEL</b>		
2.40	1.0	unidad	suministro e instalación de bujes a todas las abrazaderas para ajuste de barras	\$1,531.80	\$1,531.80
2.41	1.0	SG	limpieza y engrase total, revisión y ajuste de poleas, suministro e instalación de fajas	\$331.20	\$331.20
2.42	1.0	unidad	revisión eléctrica de motor y suministro e instalación de capacitores	\$382.26	\$382.26
2.43	1.0	unidad	Desmontaje de la existente, suministro e instalación de caja de arranque de motor	\$637.56	\$637.56
			<b>MAQUINARIA RUEDA N.º 8 LANCHITAS</b>		
2.44	16.0	unidad	Desmontaje, suministro e instalación de ruedas de hule, dia ext. 5", ancho 2", 2 baleros 17x10x40mm	\$171.12	\$2,737.92
2.45	1.0	unidad	suministro e instalación de Piñon motriz de corona, en acero vcn-150. De 12 dientes dia ext. 120mm, ancho 57mm. Eje 32mm	\$967.38	\$967.38
2.46	1.0	unidad	Desmontaje de la existente, suministro e instalación en Caja reductora, de 2 piñones pequeños en acero vcn-150, empaques y aceite	\$856.98	\$856.98
2.47	1.0	unidad	Desmontaje de la existente, suministro e instalación en Bufa, de retenedor y empaques rectificadas de eje	\$310.50	\$310.50
2.48	4.0	unidad	suministro e instalación de Fricciones en aluminio para arrastre de piñón motriz	\$60.72	\$242.88
2.49	1.0	unidad	revisión eléctrica de motor y suministro e instalación de capacitores	\$382.26	\$382.26
2.50	1.0	unidad	Desmontaje de la existente, suministro e instalación de caja de arranque de motor	\$637.56	\$637.56
			<b>MAQUINARIA RUEDA N.º 9 CARROS LOCOS</b>		
2.51	1.0	unidad	suministro e instalación de Piñon motriz de corona, en acero vcn-150. De 12 dientes dia ext. 120mm, ancho 57mm. Eje 32mm	\$967.38	\$967.38
2.52	1.0	unidad	Desmontaje de la existente, suministro e instalación en caja reductora, (2 piñones pequeños en acero vch-150, empaques y aceite sae-40)	\$856.98	\$856.98
2.53	1.0	unidad	Desmontaje de la existente, suministro e instalación en Bufa, de retenedor y empaques rectificadas de eje	\$310.50	\$310.50
4.54	4.0	unidad	suministro e instalación de Fricciones en aluminio para arrastre de piñón motriz	\$60.72	\$242.88
2.55	1.0	unidad	revisión eléctrica de motor y suministro e instalación de capacitores	\$382.26	\$382.26
2.56	1.0	unidad	suministro e instalación de caja de arranque de motor	\$637.56	\$637.56
2.57	1.0	unidad	Desmontaje de la existente, suministro e instalación de pista en lamina de hierro de 3/16 rodamiento de carros	\$5,313.00	\$5,313.00
<b>3.00</b>			<b>REPARACIÓN REFUERZO Y PINTURA DE FIGURAS DE RUEDAS</b>		<b>\$28,708.14</b>
			<b>FIGURAS RUEDA No 1 DE CARRO PONY</b>		

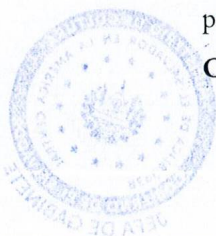
3.01	8.0	unidad	Restauración de coches: lijado y preparación de pieza enmasillado y pintura una capa de base y tres de pintura Excello esmalte pintura de primera calidad aplicada con compresor y pistola, colores a escoger, e instalación de cadena de seguridad galvanizada.	\$183.54	\$1,468.32
3.02	8.0	unidad	Restauración de Caballos: lijado y preparación de pieza enmasillado y pintura una capa de base y dos manos de pintura Excello esmalte pintura de primera calidad aplicada con compresor y pistola, colores a escoger de cada caballo con sus detalles (silla, riendas, ojos y pelo)	\$207.00	\$1,656.00
3.03	1.0	unidad	Lijado y preparación de pieza, enmasillado y Aplicación de pintura con una capa de base y dos manos de pintura Excello esmalte pintura de primera calidad aplicada con compresor y pistola, colores a escoger a estructura y caños o tensores.	\$144.90	\$144.90
			<b>FIGURAS RUEDA No 2 DE LANCHITA</b>		
3.04	8.0	unidad	Restauración de lanchitas: lijado y preparación de pieza enmasillado y pintura una capa de base y tres manos de pintura Excello esmalte pintura de primera calidad aplicada con compresor y pistola, colores a escoger, e instalación de cadena de seguridad galvanizada.	\$183.54	\$1,468.32
3.05	1.0	unidad	Lijado y preparación de pieza, enmasillado y Aplicación de pintura una capa de base y dos manos de pintura Excello esmalte pintura de primera calidad aplicada con compresor y pistola, colores a escoger, colores a escoger a estructura y caños o tensores.	\$144.90	\$144.90
			<b>FIGURAS RUEDA No 3 DE AVIONCITO</b>		
3.06	6.0	unidad	Restauración de avioncito: lijado y preparación de pieza enmasillado y pintura esmalte de primera calidad con una capa de base y dos manos de pintura Excello esmalte de primera calidad aplicada con compresor y pistola, colores a escoger, refuerzos a las alas y colas, cambio y hechura de barrar curva, cambio de barras laterales	\$416.76	\$2,500.56
3.07	1.0	unidad	Lijado y preparación de pieza, enmasillado y Aplicación de pintura una capa de base y dos manos de pintura Excello esmalte de primera calidad aplicada con compresor y pistola, colores a escoger a estructura y caños o tensores.	\$200.10	\$200.10
			<b>FIGURAS RUEDA No 4 CARROS LOCOS</b>		
3.08	8.0	unidad	Restauración de carros locos: lijado y preparación de pieza, enmasillado y pintura una capa de base y dos manos de pintura Excello esmalte de primera calidad aplicada con compresor y pistola, colores a escoger, cambio e instalación de barra de seguridad	\$259.44	\$2,075.52
3.09	1.0	unidad	Lijado y preparación de pieza, enmasillado y Aplicación de pintura una capa de base y dos de esmalte pintura de primera calidad con compresor	\$144.90	\$144.90

			a estructura y caños o tensores.		
			<b>FIGURAS RUEDA No 5 CARRUSEL</b>		
3.10	24.0	unidad	Restauración de Caballos: lijado y preparación fijar colas con soldadura autógena, enmasillado y pintura una capa de base y tres manos de pintura Excello esmalte de primera calidad aplicada con compresor y pistola, colores a escoger de cada caballo con sus detalles (silla, riendas, ojos y pelo)	\$207.00	\$4,968.00
3.11	2.0	unidad	Fijación de carruaje a base de carrusel, lijado, enmasillado y pintura una capa de base y tres manos de pintura Excello esmalte de primera calidad aplicada con compresor y pistola, colores a escoger.	\$144.90	\$289.80
3.12	1.0	unidad	Aplicación de pintura tinte para madera pintura de primera calidad Tinte Oil Stain Línea A48 tres capas a base de madera del carrusel con brocha	\$242.88	\$242.88
3.13	1.0	unidad	Lijado y preparación de pieza, enmasillado y Aplicación de pintura una capa de base y tres manos de pintura Excello esmalte de primera calidad aplicada con compresor y pistola, colores a escoger a estructura piramidal del carrusel	\$140.76	\$140.76
			<b>FIGURAS RUEDA No 6 CARRO PONY</b>		
3.14	8.0	unidad	Restauración de coches: lijado y preparación de pieza enmasillado y pintura una capa de base y tres manos de pintura Excello esmalte de primera calidad aplicada con compresor y pistola, colores a escoger e instalación de cadena de seguridad galvanizada.	\$183.54	\$1,468.32
3.15	8.0	unidad	Restauración de Caballos: lijado y preparación de pieza enmasillado y pintura una capa de base y tres manos de pintura Excello esmalte de primera calidad aplicada con compresor y pistola, colores a escoger de cada caballo con sus detalles (silla, riendas, ojos y pelo)	\$207.00	\$1,656.00
3.16	1.0	unidad	Lijado y preparación de pieza, enmasillado y Aplicación de pintura una capa de base y tres de esmalte de primera calidad a estructura y caños o tensores.	\$144.90	\$144.90
			<b>FIGURAS RUEDA No 7 CARRUSEL</b>		
3.17	24.0	unidad	Restauración de Caballos: lijado y preparación fijar colas con soldadura autógena, enmasillado y pintura una capa de base y tres manos de pintura Excello esmalte de primera calidad aplicada con compresor y pistola, colores a escoger de cada caballo con sus detalles (silla, riendas, ojos y pelo)	\$207.00	\$4,968.00
3.18	2.0	unidad	Fijación de carruaje a base de carrusel, lijado, enmasillado y pintura una capa de base y tres manos de pintura Excello esmalte de primera calidad aplicada con compresor y pistola, colores a escoger.	\$179.40	\$358.80



3.19	1.0	unidad	Aplicación de pintura tinte para madera de primera calidad Tinte Oil Stain Línea A48 tres capas a base de madera del carrusel con brocha	\$179.40	\$179.40
3.20	1.0	unidad	Lijado y preparación de pieza, enmasillado y Aplicación de pintura una capa de base y tres manos de pintura Excello esmalte de primera calidad aplicada con compresor y pistola, colores a escoger a estructura piramidal del carrusel	\$140.76	\$140.76
			<b>FIGURAS RUEDA No 8 LANCHITAS</b>		
3.21	8.0	unidad	Restauración de Lanchas: lijado y preparación de pieza enmasillado y pintura una capa de base y tres manos de pintura Excello esmalte de primera calidad aplicada con compresor y pistola, colores a escoger en exterior e interior; instalación de cadena de seguridad galvanizada.	\$207.00	\$1,656.00
3.22	1.0	unidad	Lijado y preparación de pieza, enmasillado y Aplicación de pintura una capa de base y tres manos de pintura Excello esmalte de primera calidad aplicada con compresor y pistola, colores a escoger a estructura y caños o tensores.	\$172.50	\$172.50
			<b>FIGURAS RUEDA No 9 CARROS LOCOS</b>		
3.23	8.0	unidad	Restauración de carros locos: lijado y preparación de pieza, enmasillado y pintura una capa de base y tres manos de pintura Excello esmalte de primera calidad aplicada con compresor y pistola, colores a escoger, cambio e instalación de barra de seguridad	\$259.44	\$2,075.52
3.24	1.0	unidad	Lijado y preparación de pieza, enmasillado y aplicación de 1 mano de base y 2 manos de pintura Excello esmalte de primera calidad aplicada con compresor y pistola, colores a escoger a estructura y caños o tensores.	\$144.90	\$144.90
3.25	9.0	unidad	Lijado y preparación de pieza de madera para tickets. Pintado con una mano de base combo y 2 manos de pintura esmalte Excello, color a escoger.	\$33.12	\$298.08
			<b>RESUMEN</b>		
1.00			<b>REPARACIÓN DE LAS 9 CARPAS DE CONCRETO Y ESTRUCTURAS DE PERÍMETRO</b>		\$55,316.96
2.00			<b>REPARACIÓN DE 9 MAQUINARIAS DE RUEDAS ELECTROMECAÑICAS</b>		\$51,949.55
3.00			<b>REPARACIÓN REFUERZO Y PINTURA DE FIGURAS DE RUEDAS</b>		\$28,708.14
			<b>TOTAL COMPONENTE No.2</b>		<b>\$135,974.65</b>

La obra será realizada durante el plazo y en la forma establecida en el contrato. A efecto de garantizar el cumplimiento el objeto contractual y de salvaguardar los intereses que persigue el Ministerio, este podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos materiales, técnicos, financieros, legales y contables que razonablemente considere necesarios. **SEGUNDA. PRECIO:** El precio total del presente contrato es hasta un máximo de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 07/100 DÓLARES (\$298,850.07)**. Los precios ofertados por



la contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación del Servicio (IVA). **TERCERA. ANTICIPO:** En caso que el contratista solicitare un anticipo, éste será por el valor máximo del 30% del valor del contrato. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** Los pagos al Contratista por los trabajos ejecutados bajo el contrato serán por medio de estimaciones que presenten a cobro. Dichos pagos cubrirán todos los trabajos realizados, aceptados y certificados por la Supervisión y el Administrador del Contrato, con la correspondiente amortización del anticipo. El Contratista para cada uno de los pagos deberá presentar: Factura de Consumidor Final, Informe del Supervisor, Estimación debidamente Aprobada por el Administrador del Contrato y el Supervisor y Actas de Recepción Parcial o definitiva. El Ministerio de Cultura efectuará los pagos por los trabajos efectuados y recibidos a entera satisfacción, hasta en un máximo de QUINCE días calendario después de recibidos los documentos mencionados en el párrafo anterior. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El Contratista se obliga a ejecutar la obra objeto del respectivo Contrato en CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha oficial en que El Administrador del Contrato exprese en la Orden de Inicio. Dicho plazo podrá ser prorrogado de conformidad a la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, y al Contrato, para lo cual se deberá extender el plazo de las garantías constituidas. **SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El lugar de ejecución de la obra, objeto de la presente Licitación será en las instalaciones del Parque Infantil de Diversiones, ubicado en Alameda Juan Pablo Segundo, y Quinta Avenida Norte, San Salvador, el cual permanecerá cerrado al público durante la ejecución de las obras. **SEPTIMA. ENTREGA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO:** En la fecha establecida en la orden de inicio se procederá a hacer la entrega formal, al Contratista, de las instalaciones (o áreas), donde se llevará a cabo la prestación de los trabajos. La cual consistirá en una inspección realizada por la Supervisión, el Contratista y el Administrador del Contrato, lo que quedará consignado en un acta que firmaran todos los asistentes. En dicho documento quedará establecido que el Contratante entrega el sitio al Contratista y que éste lo recibe a su satisfacción, asumiendo desde ese momento, la responsabilidad sobre éste. Si durante la inspección realizada El Contratista considera que el sitio ha sufrido cambios sustanciales por diversas causas que pueden afectar el desarrollo de sus obras, deberá hacerlo constar en esta acta, a fin de que el Contratante y la Supervisión comprueben en ese mismo acto la veracidad y magnitud de los cambios y se tomen las medidas necesarias para subsanar los problemas. En dicha acta deberá establecerse la fecha en la que se hará nuevamente la entrega. Si el Contratante, con el aval de la Supervisión, acepta que el sitio presenta cambios sustanciales en relación con las condiciones originales que sirvieron de base para la presentación de la oferta y la firma del contrato; y por tal razón, no puede iniciarse, el Contratante deberá subsanar las causas del impedimento, de acuerdo a lo



establecido en el acta. Cuando las anomalías hayan sido superadas, se dará una nueva Orden de Inicio al Contratista. El tiempo transcurrido para la superación de los problemas encontrados no será imputable al Contratista. Queda plenamente convenido que, una vez iniciada la obra, no se podrán hacer reclamos adicionales por las causas establecidas en esta cláusula. **OCTAVA. ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** El Ministerio de Cultura, mediante Acuerdo-JG N° 01/2020, nombra como Administrador del presente Contrato ad-honorem a la Arquitecta Yanira Elizabeth Elías, Técnico de la Dirección Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales del Ministerio de Cultura, quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como también ejercerá la supervisión y coordinación para que éste se efectúe con propiedad y diligencia; además El administrador de contrato será responsable que el contrato se cumpla en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexos al mismo; específicamente debe darle fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP, como también las obligaciones en el artículo setenta y cuatro del Reglamento de la LACAP, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en el contrato u órdenes dadas por las autoridades superiores con el propósito de la buena ejecución de la obra. El Ministerio podrá sustituir al Administrador de Contrato, en cualquier momento que así lo requiera, dicha sustitución será por medio de un nuevo Acuerdo, el cual formará parte integral del presente contrato, y deberá ser notificado a la contratista. **NOVENA. FINANCIAMIENTO:** EL MINISTERIO hace constar que el importe total del presente contrato será financiado con los Recursos del Fondo general de la Nación, y de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y el Ministerio de Cultura. No obstante, lo señalado y siempre que mediere la correspondiente Resolución Razonada de Modificación de este Contrato, podrá variarse el financiamiento señalado con cargo a cualquier otra fuente de financiamiento autorizada. Dicha Resolución se hará de conformidad a la Cláusula Décima Novena de este contrato. **DECIMA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a realizar la obra adjudicada de la misma calidad, o en su defecto, de mejores especificaciones que las ofertadas originalmente. De comprobarse deficiencia en la prestación del servicio, el Contratista dispondrá del plazo que el Administrador de Contrato le establezca en la notificación, para cumplir a satisfacción; caso contrario, se tendrá por incumplido el contrato y procederá la imposición de sanciones, la extinción del instrumento o el inicio de las acciones legales o judiciales pertinentes, según corresponda; además, de realizar la obra en los términos estipulados en este contrato y a su oferta, se obliga a ejecutar los trabajos detallados en las Bases de Licitación. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN (PROHIBICIÓN):** Queda expresamente prohibido





al Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a ejecutar las acciones legales o judiciales correspondientes. **DÉCIMA SEGUNDA.**

**DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Bases de Licitación, b) adendas, c) aclaraciones, d) enmiendas, e) consultas, f) oferta y cotización presentada por la Contratista, g) Resolución de Adjudicación, h) Orden de Inicio i) interpretaciones e instrucciones formuladas por el Ministerio sobre la forma de cumplir con las obligaciones contractuales, j) garantías, k) resoluciones modificativas si las hubieren, y l) cualquier otro documento que emane del Contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA.**

**GARANTÍAS:** A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el Contratista deberá rendir a satisfacción del Ministerio de Cultura, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la firma del contrato, las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El Contratista estará obligado a presentar una fianza como Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del **GOBIERNO DE EL SALVADOR-MINISTERIO DE CULTURA**, obligándose a cumplir con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que la obra contratada será entregada a satisfacción de la Institución. En el documento de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se debe expresar que esta garantía permanecerá vigente hasta que El Ministerio haya verificado la inexistencia de fallas o desperfectos en la obra o que estas no sean imputables al Contratista. La Garantía de Cumplimiento de Contrato estará vigente hasta que El Ministerio otorgue el respectivo Finiquito. El plazo de la Garantía será de doscientos cuarenta días calendario, contados desde la orden de inicio y el valor será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar, en su caso. El contratista se compromete a presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del Contrato. En todo caso, si el monto de dicha garantía no fuere suficiente para cubrir el reparo de los daños causados El Contratista, se obliga a reintegrar la diferencia por medio de la entrega de un cheque certificado, el cual será devuelto al ser reparados los daños a entera satisfacción de El Ministerio. Si el contratista incumple alguna de las especificaciones consignadas en el contrato sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento. Asimismo, se le manifiesta que la efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido. **ADVERTENCIA: LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Ó DE LAS ESPECIALES O**



COMPLEMENTARIAS DE AQUELLA, EN LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES, Y EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LACAP Ó EN EL CONTRATO, ES CAUSAL DE CADUCIDAD; **b) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** El Contratista estará obligado a presentar una fianza como Garantía de Buena Inversión de Anticipo, a favor del **GOBIERNO DE EL SALVADOR-MINISTERIO DE CULTURA**, obligándose a utilizar el monto otorgado como anticipo en la ejecución inicial de la obra contratada. La presentación de esta garantía es un requisito para la entrega del anticipo. El valor de la garantía será por el valor igual al CIENTO POR CIENTO (100%), del monto del anticipo solicitado, el cual no podrá ser mayor al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del contrato. La vigencia de la garantía durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, de conformidad a la forma de pago establecida en el contrato. El plazo de la garantía será de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de su emisión, el cual se incrementará cuando el plazo del contrato se prorroga. El contratista queda obligado a presentar la ampliación de la garantía de tal forma que el anticipo siempre cuente con la cobertura legal. La institución contratante podrá verificar el uso correcto del anticipo otorgado y en el caso de verificar o comprobar el mal uso de éste, se deberá hacer efectiva la garantía de buena inversión de anticipo. La garantía del anticipo será devuelta al Contratista una vez haya reintegrado al Contratante el valor total del anticipo recibido. **c) GARANTÍA DE BUENA OBRA.** El Contratista estará obligado a presentar una fianza como Garantía de Buena Obra, a favor del **GOBIERNO DE EL SALVADOR-MINISTERIO DE CULTURA**, obligándose a responder por todas las fallas y desperfectos en la obra contratada y que sean imputables al contratista. El plazo de la Garantía será de dos años, contados a partir del día de la recepción definitiva de la obra y el valor será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato. Esta garantía se deberá presentar dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles posteriores a la Recepción Final de la Obra. **DÉCIMA CUARTA. INSPECCIÓN PREVIA A LA RECEPCIÓN PROVISIONAL:** Tan pronto como la contratista considere que está a quince días calendario de la finalización de la obra, notificará por escrito al Supervisor, que el trabajo objeto del contrato será terminado en ese plazo, y solicitará una inspección preliminar de los mismos. La Supervisión realizará la inspección y asentará en bitácora los trabajos no terminados, aquellos en proceso y los terminados que se consideren inaceptables y que deben ser terminados y corregidos para la Recepción Provisional. El Supervisor confirmará por escrito, lo asentado en bitácora. La falta de la Supervisión de indicar trabajos no terminados o desperfectos, no liberará al Contratista de la obligación de las correcciones, ni de la terminación de la obra de acuerdo a los documentos contractuales. Si quince (15) días calendario antes de finalizar el plazo la contratista no ha emitido ninguna notificación al Supervisor, éste deberá realizar la inspección descrita y proceder de acuerdo a



lo establecido en esta cláusula. **DÉCIMA QUINTA. RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA:** Con el informe por escrito de parte del Contratista de que las obras han concluido, el Contratante iniciará la recepción provisional en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, procediendo a comprobar el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el contrato. Al acto concurrirán el Supervisor y el Administrador del Contrato. De esta recepción se levantará acta en que se hará constar el tiempo que se le otorgará al Contratista, de comprobarse defectos o irregularidades en el trabajo para que los subsane, tal como lo establece la LACAP. En caso de corroborar que la obra no está completamente terminada, se dejará constancia en el acta, que servirá de base al Contratante para determinar las sanciones que podrá aplicar al Contratista de conformidad con lo expresado en la LACAP. Si El Contratista se niega a firmar dicha acta, se hará constar su decisión y las razones por las cuales existe la negativa, la falta de firma del Contratista en el Acta no invalida el proceso, ni el documento. El Contratante puede, en este caso, si así lo considera conveniente, tomar posesión de las obras o permitir que El Contratista continúe trabajando hasta que las obras se terminen a completa satisfacción. Si el Contratante decide tomar posesión de las obras, lo notificará al Contratista dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles para que entregue la obra en el estado en que se encuentre. La toma de posesión deberá hacerse constar en un Acta de Toma de Posesión en la que se establezca el estado en que se reciben las instalaciones. Si el Contratante permite que El Contratista continúe trabajando, siempre conservará el derecho de tomar posesión de ella en cualquier momento, hasta que finalice la obra. La decisión del Contratante de recibir la obra o de permitir al Contratista que continúe trabajando, no constituye una renuncia a sus derechos de aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo al contrato. Ni el Acta de Recepción Final ni la de Toma de Posesión, ni ningún acuerdo equivalente, podrá eximir al Contratista de las responsabilidades que se derivan de las garantías exigidas conforme a las condiciones del Contrato. **DÉCIMA SEXTA. PLAZO DE REVISIÓN:** A partir de la recepción provisional, El Ministerio dispondrá de un plazo máximo de 60 días para revisar la obra y hacer las observaciones correspondientes. En el caso de comprobar defectos o irregularidades se requerirá al Contratista para que las subsane en el plazo establecido en el contrato. Si el Contratista no los corrigiere, se tendrá por incumplido; pudiendo el Contratante repararlos a través de terceros o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al Contratista, el que se deducirá de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad para El Contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas que correspondan. **DÉCIMA SEPTIMA. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA:** Al vencimiento del plazo estipulado en la recepción provisional y la revisión por parte del Administrador del Contrato, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en la obra, o subsanados que fueren éstos por El Contratista, se procederá a la recepción definitiva por los funcionarios



designados para lo cual se levantará el Acta correspondiente. En dicha acta se consignará el plazo en el que el Contratante tomará posesión física de la obra, el cual no podrá exceder de tres (3) días hábiles posterior a la recepción definitiva. La toma de posesión eximirá al Contratista por la responsabilidad de vigilancia y desperfectos por el uso normal de sus instalaciones. Cuando se dé por terminado un contrato por revocación o caducidad, el acta de liquidación del proyecto que sea suscrita por las partes o en forma unilateral por la institución contratante, equivaldrá a la recepción de la obra, para gestionar la conclusión de la misma. **DÉCIMA OCTAVA. CONTROL DEL PROYECTO Y REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE CULTURA EN LA EJECUCIÓN DE LA**

**OBRA:** El Contratante designará a los profesionales que administrarán y supervisarán todo el proceso de ejecución de la obra, en el sentido que se cumplan todas las condiciones contractuales que implica la realización del proyecto y tendrá la autoridad, obligaciones y responsabilidades que se establecen más adelante, siendo estos: el Supervisor Externo y el Administrador de Contrato quienes serán nombrados por el titular de la institución mediante Acuerdo. El contratista permitirá al personal representante del Ministerio de Cultura el acceso al área de trabajo para que éste realice las funciones de administración y supervisión, tales como, pero no limitadas a: información técnica de los materiales y su origen, pruebas y ensayos de laboratorio e in situ. **AUTORIDAD DEL SUPERVISOR:** El Supervisor autorizará el inicio de cada proceso y la terminación de cada uno de ellos. Ordenar el paro, sin responsabilidad para el Contratante y para él, de cualquier trabajo en donde El Contratista no proporcionare las facilidades requeridas para las inspecciones. Aceptar o rechazar materiales, procesos constructivos y cualquier trabajo parcial o total y si fuere necesario, ordenar la suspensión de la obra para asegurar la correcta ejecución del contrato. **RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR:** Inspeccionar y certificar la calidad y cantidad de obra ejecutada, para hacer las estimaciones de pago. Verificar el cumplimiento de las Normas de Seguridad. Resolver cualquier duda relacionada con el trabajo. Tomar decisiones y comunicarlas por escrito al Contratante y al Contratista con relación a reclamos de aspectos inherentes a la correcta ejecución del trabajo. Las decisiones del Supervisor serán definitivas, siempre que no contravengan disposiciones contractuales o que no estén involucradas en cuestiones financieras o de tiempo. El Supervisor cuando abrigase dudas sobre los procesos empleados en cualquier parte de la obra podrá solicitar al Contratista descubrir la parte indicada, y éste estará obligado, en cualquier tiempo antes de la aceptación final de las obras, a acatar lo solicitado por la supervisión y a reparar dichas partes de la obra, de acuerdo con las normas exigidas por las especificaciones y a correr con los costos de retiro, demolición, remoción o cualquier actividad necesaria como la reconstrucción de la misma, independientemente de que el trabajo así descubierto al examinarlo resulte aceptable o no aceptable. Comunicar sus visitas y observaciones al proyecto en ejecución a través de la Bitácora del proyecto. **RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR**



**CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El Supervisor informará por escrito cualquier cambio que se realice, de la naturaleza o de las condiciones técnicas y administrativas en la ejecución de la obra. El Supervisor será el responsable de informar al Administrador del Contrato para que este le dé seguimiento a la emisión de las Resoluciones Modificativas u Ordenes de Cambio al Contrato. Presentar un informe al Administrador de Contrato cada dos semanas del avance del proyecto. El que se utilizará para el seguimiento de la Ejecución Física y Financiera. Asistir a reuniones a las que se le convoque para analizar situaciones administrativas del proyecto.

**RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El administrador de contrato será responsable de que el contrato se cumpla en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexos al mismo; específicamente debe darle fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP, como también las obligaciones en el artículo setenta y cuatro del Reglamento de la LACAP, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en el contrato u órdenes dadas por las autoridades superiores con el propósito de la buena ejecución de la obra. **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES**

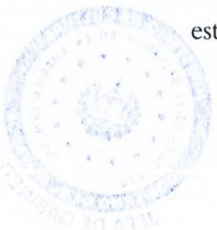
**UNILATERALES:** Queda convenido por ambas partes y antes del vencimiento del plazo contractual, que el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de forma unilateral de conformidad a la Ley. Además podrá ser modificado, ampliado o prorrogado, cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivo de caso fortuito o fuerza mayor b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas u otras circunstancias, para lo cual “el Ministerio” emitirá la Resolución correspondiente, la que formará parte integral del presente Contrato.

**VIGESIMA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA:** De común acuerdo y antes del vencimiento del plazo contractual, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la LACAP, asimismo cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, tal como se establece en la Cláusula Vigésima Sexta de este contrato, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas. En estos casos, el Ministerio emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del Contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **VIGÉSIMA**

**PRIMERA. CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en el Artículo noventa y cuatro, de la LACAP, y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) deficiencia en la entrega de la obra, b) entrega de la obra de inferior calidad, y, c) común acuerdo



entre las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PLAZO DE RECLAMOS:** A partir de la orden de inicio, el Ministerio podrá, en cualquier momento, efectuar reclamos sobre cualquier inconformidad en dicha obra y la Contratista dispondrá del plazo que el administrador del contrato y supervisor de la obra le estipule en la notificación correspondiente. **VIGÉSIMA TERCERA. MULTA POR MORA:** Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del presente contrato o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Artículo 85, y en caso que la mora alcanzare el (12%) doce por ciento del valor total del contrato, se aplicará lo establecido en el literal “b)”, del Artículo 94, ambas disposiciones de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el Ministerio, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES ÓRDENES DE CAMBIO:** El Ministerio podrá modificar el contrato antes del vencimiento de su plazo mediante órdenes de cambio, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. Las Órdenes de Cambio se legalizarán por medio de Resoluciones Modificativas, de acuerdo a la LACAP. Las Órdenes de Cambio únicamente podrán emitirse como consecuencia de lo establecido en esta cláusula y formarán parte integral del contrato. Las órdenes de cambio no podrán sobrepasarse una o la sumatoria de varias del veinte (20%) por ciento del monto total del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. REEMPLAZO DE TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO:** El Contratista corregirá por su cuenta, retirará o reparará a satisfacción del Supervisor, cualquier trabajo rechazado, por no estar de acuerdo con el Contrato o por no haber sido autorizado por el Supervisor y no tendrá derecho a compensación alguna por dicha corrección, retiro o reparación. Cualquier trabajo ejecutado más allá de las líneas y límites mostrados en los planos o indicados en las instrucciones suministradas por el Supervisor o cualquier trabajo adicional ejecutado sin autorización, será considerado como no autorizado y no será pagado, se podrá exigir al Contratista que lo retire, esto será por su cuenta y de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula. Si El Contratista después del tercer reclamo no substituyere prontamente el trabajo que hubiere sido rechazado o no corrigiere la obra mal ejecutada, el Contratante puede: Reemplazar o corregir la obra defectuosa por contrato o en cualquier otra forma, cargando el costo de ello al Contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o que en lo futuro pueda adeudársele. Cancelar el derecho del Contratista de continuar la obra de acuerdo con lo establecido en el numeral que aborda las formas de cesación y extinción del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** En estos casos y de conformidad al Artículo Ochenta y Seis de la LACAP “LA CONTRATISTA”, podrá




solicitar una prórroga del plazo contractual para el cumplimiento de sus obligaciones en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual será efectiva siempre y cuando sea aprobada por el Ministerio; en todo caso, y aparte de la facultad del Ministerio para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de una Resolución Razonada, de conformidad a la Cláusula Vigésima del presente contrato la cual formará parte integrante del mismo. **VIGÉSIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE:** Toda diferencia o controversia que surgiere entre las partes durante la vigencia del plazo del presente contrato, se someterán y resolverán de conformidad a las siguientes formas de solución: a) Arreglo Directo: Este se llevará a cabo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, de conformidad con la LACAP; y b) Una vez agotado el arreglo directo sin hallar solución alguna a las diferencias, podrá recurrirse al arbitraje de Derecho, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. En caso que el contrato sea objeto de arbitraje se regirá por las siguientes condiciones: 1) La clase de Arbitraje será institucional; 2) la sede del Arbitraje será en San Salvador, El Salvador.; 3) Derecho sustantivo aplicable será la legislación nacional vigente en El Salvador; y el procedimiento para resolver el conflicto sometido arbitraje será el establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y supletoriamente el Código Procesal Civil y Mercantil de El Salvador en lo que no estuviese previsto; 4) La institución Arbitral será el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de El Salvador; 5) Los árbitros serán tres, uno nombrado por cada una de las partes y un tercero nombrado por el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de El Salvador. Los árbitros designados deberán poseer experiencia respecto del objeto del contrato; 6) El idioma para conducir el arbitraje será el castellano; 7) El Laudo Arbitral tendrá carácter definitivo y vinculante y no admitirá recurso alguno, excepto el de nulidad; 8) El arbitraje será pagado por partes iguales incluyendo cualquier otro gasto de conformidad a la tabla del Centro de Mediación; 9) Los puntos controvertidos serán planteados por cada parte en su demanda. En caso de improcedencia del arreglo directo, toda controversia deberá someterse a sede judicial. **VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes de conformidad al Artículo 95 de la LACAP, podremos dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana de este contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada aquella resolución. Asimismo, el Ministerio de Cultura podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses o por falta de cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas por la contratista. **VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la



República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos Tribunales se someten; “LA CONTRATISTA” renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en juicio que se le proviniere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que “EL MINISTERIO” designen a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **TRIGÉSIMA. PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente Contrato, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **TRIGÉSIMA. PRIMERA. NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, tendrán validez solamente cuando fueren hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes; en consecuencia, señalamos como lugares para recibirlas, los siguientes: el **MINISTERIO**, en Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edif. A-5, primer nivel, San Salvador, oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); y **LA CONTRATISTA**, [REDACTED] [REDACTED] Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, nueve de diciembre de dos mil veinte.

  
[REDACTED]  
**MARIEMM EUNICE PLEITEZ QUINONEZ**  
“EL MINISTERIO”



  
[REDACTED]  
**JAIME ORLANDO AMAYA QUINTANILLA**  
“EL CONTRATISTA”







En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día nueve de diciembre de dos mil veinte. Ante mí, **LUIS GERARDO GONZÁLEZ CAÑADAS**, Notario, de este domicilio, comparece la Licenciada **MARIEMM EUNICE PLEITEZ QUIÑÓNEZ**, de cuarenta años de edad, Licenciada en Ciencias Jurídicas, de este domicilio, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], que tuve a la vista; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento setenta mil ciento dieciocho-ciento trece-seis; personería que compruebo con: a) Decreto Ejecutivo número UNO, de fecha diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número DOCE, Tomo CUATROCIENTOS DIECIOCHO, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, que contiene Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y mediante el cual se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, y b) Acuerdo Ministerial número 056/2020 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinte, mediante el cual la Ministra de Cultura delega en la **JEFA DE GABINETE**, la firma de estos contratos. Quien en adelante me denominaré “**El Ministerio**”; y **JAIME ORLANDO AMAYA QUINTANILLA**, mayor de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **INGELMAT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **INGELMAT, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] facultado para celebrar contratos a cargo de la mencionada Sociedad; personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Modificación al Pacto Social de la sociedad otorgado ante los oficios notariales de Amparo del Carmen Arias Sorto, en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de julio de dos mil dieciséis Inscrita en el Registro de Comercio al número ciento tres del Libro tres mil seiscientos treinta y ocho del Registro de Sociedades, el día ocho de septiembre de dos mil dieciséis, y se faculta al Administrador Único Propietario para representar a la Sociedad para firmar documentos como el presente. Que en dicho instrumento se integra la escritura de constitución de la sociedad y su modificación en un solo texto. Quienes en el documento que antecede se denominan en su orden “**EL MINISTERIO**” y “**EL CONTRATISTA**”; y **ME**

**DICEN: I)** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes en el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** de **“INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL PARQUE INFANTIL DE DIVERSIONES”**. **II)** Asimismo, reconocen todos los derechos, obligaciones, pactos y renunciaciones contenidos en las **TREINTA Y UN** cláusulas que forman parte de dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad en esta fecha, y que entre sus Cláusulas principales se establece que **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las **OBRAS DE “INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL PARQUE INFANTIL DE DIVERSIONES”**, descritos en la Cláusula Primera del Contrato. **III)** Que el precio total del contrato es hasta por un máximo de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Los precios ofertados por la contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación del Servicio (IVA). Tal precio será pagado de conformidad a lo estipulado en la cláusula cuarta de dicho contrato. **IV)** Que el plazo para ejecutar las obras objeto de dicho Contrato es de **CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la fecha oficial en que el Administrador de Contrato dé la Orden de Inicio, dicho plazo podrá prorrogarse de conformidad a la LACAP, su Reglamento, este Contrato y bajo las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, para lo cual se deberá extender el plazo de las garantías constituidas. No obstante el contrato deberá estar vigente hasta que se realice la liquidación de la obra. Yo el Suscrito Notario **DOY FE:** de ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan al final del anterior documento por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de dos hojas útiles, y leído que les hube todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, me manifiestan estar redactado conforme sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

